



## AMNISTÍA INTERNACIONAL Preguntas y respuestas sobre el Marco de Desarrollo Post 2015

### 1. ¿Qué importancia tiene que el marco de desarrollo post 2015 sea conforme con los derechos humanos?

Las lecciones fundamentales que han aportado los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) ponen de manifiesto lo peligroso que resulta descuidar los derechos humanos. Los ODM no reflejaban plenamente la ambición de la Declaración del Milenio, en la que los Estados prometían esforzarse por la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas. Por tanto, millones de personas han quedado rezagadas debido a las crecientes desigualdades dentro de los Estados y entre ellos.

Los derechos humanos no deben contemplarse como algo que es independiente del desarrollo o que lo obstaculiza. Al contrario, deben verse como un elemento que aporta un considerable valor añadido, una herramienta esencial para mejorar el progreso en materia de desarrollo basado en las obligaciones jurídicas existentes que los gobiernos han acordado cumplir. Por ello, para garantizar que el marco de desarrollo post 2015 (en adelante, marco post 2015) supone un cambio real para la vida de todas las personas, en especial de las pertenecientes a los grupos más marginados, es preciso integrar los derechos humanos en él. Esto significa que los objetivos, las metas y los indicadores deben ser conformes con las normas de derechos humanos.

Si las normas de derechos humanos no se incluyen en el marco post 2015, las personas, especialmente las que ya viven en la pobreza, pueden verse expuestas (directa o indirectamente) a violaciones de derechos humanos, y excluidas de la posibilidad de beneficiarse del desarrollo en condiciones de igualdad. Por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) tenían como meta mejorar la vida de 100 millones de personas que viven en barrios marginales, pero no decían nada acerca de los otros 900 millones de personas que viven en barrios marginales ni de su seguridad de tenencia. El resultado es que no se ha incrementado la protección frente a los desalojos forzosos que siguen teniendo lugar en todo el mundo.

### 2. ¿Por qué es tan importante la rendición de cuentas en materia de derechos humanos?

La rendición de cuentas garantiza que todos los Estados responden ante su pueblo y cumplen las obligaciones jurídicas que han contraído en materia de derechos humanos. También significa que los Estados se movilizan y proporcionan los recursos y presupuestos necesarios para hacer lo que se debe hacer. La rendición de cuentas garantiza que los fondos y los recursos se gastan y se utilizan de manera eficiente.

En estos momentos, los Estados pueden informar sobre sus progresos respecto a los ODM, pero no están obligados a demostrar que: a) realmente están alcanzando esos objetivos; b) lo están haciendo de manera que cumpla con sus obligaciones existentes en materia de derechos humanos.

Sin una rendición de cuentas efectiva en materia de derechos humanos, el progreso seguirá siendo desigual, y las desigualdades seguirán aumentando. Seguirá habiendo gente que se quede atrás. Por ejemplo, los programas gubernamentales para ampliar el acceso a suministro eléctrico pueden estar diseñados de tal manera que dejen fuera a quienes viven en barrios marginales. A menudo, el desarrollo no incluye ni beneficia a la población más marginada (que con frecuencia se ve excluida también de los procesos de toma de decisiones).

Las pruebas demuestran que las iniciativas de desarrollo socioeconómico que incorporan rendición de cuentas y obligaciones de derechos humanos reducen las desigualdades, incluidas las existentes entre ricos y pobres y entre hombres y mujeres, así como las que separan a las minorías y los grupos marginados.

Las personas o los grupos deben poder acceder a mecanismos de justicia asequibles y efectivos para abordar las violaciones de sus derechos humanos, incluidos sus derechos económicos, sociales y culturales. También

tienen derecho a un remedio efectivo cuando se hayan violado sus derechos, con el fin de enmendar el mal que han sufrido y de garantizar que otras personas no corren una suerte similar en el futuro; el remedio puede mejorar los resultados del desarrollo sostenible.

Una rendición de cuentas efectiva en el marco post 2015 no sólo permitirá que las personas y comunidades hagan rendir cuentas a los Estados sobre sus progresos, sino que también ayudará a que estos últimos hagan un seguimiento de su propio rendimiento en relación con unos indicadores basados en los derechos humanos. Esta puede ser una herramienta importante con la que los Estados pueden garantizar que, a lo largo del proceso de desarrollo, todas las armas del gobierno, tanto local como nacional, trabajan en tándem para cumplir las obligaciones a las que se han comprometido su gobierno y su asamblea legislativa convirtiéndose en parte de tratados internacionales de derechos humanos.

### 3. ¿Qué quiere decir Amnistía Internacional (AI) cuando habla de "rendición de cuentas" en el marco post 2015?

AI considera que la "rendición de cuentas en materia de derechos humanos" debe ser un elemento clave del marco post 2015. Esta rendición de cuentas incluye los tres aspectos siguientes:

- 1) Los compromisos de los Estados a lo largo del marco post 2015 deben ser conformes con sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- 2) Deben establecerse mecanismos efectivos de observación y evaluación para medir el cumplimiento por parte de los Estados de los compromisos en materia de derechos humanos integrados en el marco post 2015.
- 3) Las personas deben poder acceder a justicia y remedio si sus derechos relativos al marco post 2015 están en peligro o son violados, y cuando eso suceda.

Para lograrlo, el marco post 2015 debe contar con metas e indicadores sólidos que aborden el acceso a la justicia y el derecho a la información, y debe garantizar que las leyes y las políticas son conformes con las normas de derechos humanos.

### 4. ¿Por qué se centra AI en el acceso a la justicia? ¿Qué queremos decir con eso? ¿Y por qué es importante?

El **acceso a la justicia** requiere: en primer lugar, una protección sustantiva de los derechos humanos: leyes y políticas que garanticen la protección de los derechos humanos de todas las personas, conforme se exponen en los tratados internacionales de derechos humanos. En segundo lugar, la introducción de procedimientos por los cuales una persona pueda, en la práctica, reclamar estos derechos ante un mecanismo de rendición de cuentas. Ese mecanismo puede ser un tribunal, una comisión de derechos humanos o un órgano normativo (por ej., un órgano independiente relativo a la salud ante el cual puedan presentar quejas las personas a quienes se les niegue una atención médica adecuada), o una combinación de algunos o de todos ellos, aunque es importante que, en última instancia, una persona pueda obtener un remedio legal vinculante si lo necesita para conseguir una rendición de cuentas adecuada.

La protección sustantiva de los derechos es importante porque si, por ejemplo, los derechos de un grupo específico no están protegidos por la legislación nacional, esos derechos normalmente tampoco estarán protegidos por los mecanismos nacionales de rendición de cuentas, aun suponiendo que las personas afectadas puedan acceder a dichos mecanismos. Una meta sobre el acceso a la justicia que no incluya una protección sustantiva de los derechos no proporcionará datos exactos sobre hasta qué punto las personas pueden realmente obtener justicia cuando se les niegan sus derechos.

El acceso efectivo a la justicia es asimismo fundamental para lograr una rendición de cuentas. Puede conseguirse estableciendo o reforzando unos mecanismos independientes, imparciales, accesibles, asequibles y efectivos. Estos mecanismos deben poder proporcionar remedio a las personas cuyos derechos humanos son violados.

Para ser efectivo, el acceso a la justicia debe ser asequible, lo cual significa que hay que garantizar que las personas que no pueden permitirse pagar un abogado pueden acceder a asistencia letrada gratuita. El garantizar el acceso a la justicia debe incluir el derecho legal a la identidad, ya que las personas sin documentos de identidad normalmente no pueden acceder a la justicia, puesto que no se las reconoce como

personas ante la ley y no pueden presentar todos los documentos requeridos por los procedimientos pertinentes.

#### **5. ¿Por qué se centra AI en el derecho a la información y por qué es importante este derecho?**

Toda persona debe tener garantizado el acceso a la información que obre en poder de las autoridades públicas y las empresas y que sea pertinente para los objetivos de desarrollo post 2015. Debe tratarse de información significativa proporcionada en lenguas y formatos (radio, prensa, tv, etc.) que sean accesibles y que la gente pueda entender. El acceso a la información refuerza la capacidad de las personas para participar en la toma de decisiones que afecten a su vida cotidiana y mejorar la transparencia, lo cual a su vez fomenta la gobernanza responsable y la participación, especialmente de las personas que históricamente se han visto marginadas (por ejemplo, las personas que viven en la pobreza) en los procesos de toma de decisiones del gobierno. El derecho a la información permite asimismo a las personas evaluar de qué manera los gobiernos gestionan los recursos y utilizan los presupuestos.

El derecho a la información se ha reconocido, desde hace mucho tiempo, como un elemento central del desarrollo. Además de estar reconocido en el derecho internacional, casi 100 países han promulgado leyes que establecen el derecho de acceso a la información.

#### **6. ¿Por qué pide AI a los gobiernos que proporcionen datos desglosados?**

Los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos han promovido el desglose de datos sobre la base de motivos prohibidos de discriminación, como el género, el origen étnico, la edad o la discapacidad

La recopilación y difusión de datos, aplicando salvaguardias adecuadas sobre la información personal, es fundamental para poner de relieve a los grupos de población más deprimidos y marginados, por ej., qué grupos pueden o no pueden acceder a servicios, y si se necesitan leyes y políticas nacionales para incrementar la protección de los derechos de estas personas.

Los datos desglosados permiten también a los gobiernos medir la desigualdad y la discriminación, y así tomar medidas concretas para abordarlas.<sup>1</sup>

#### **7. ¿Por qué es importante que el marco post 2015 garantice que las leyes y las políticas son conformes con las normas de derechos humanos?**

Los Estados han reconocido que "el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio".<sup>2</sup>

Los Estados no comienzan con una hoja en blanco. Se han comprometido a cumplir normas de derechos humanos jurídicamente vinculantes: la gran mayoría de los Estados han ratificado la mayoría de los tratados básicos de derechos humanos, que abarcan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y hay algunos tratados, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que han sido ratificados de manera casi universal. Estos compromisos deben integrarse en el marco post 2015 y cumplirse. Esto se aplica a todos los Estados, y también a aquellos de sus actos que tengan impacto más allá de sus fronteras, incluida su política de ayuda al desarrollo.

Esto garantizaría que los esfuerzos nacionales por alcanzar los objetivos post 2015 cumplen las normas de derechos humanos (que el Estado ya se ha comprometido a cumplir). Fortalecería el impacto de las políticas de desarrollo del gobierno, incluso en lo relativo a los presupuestos, y fomentaría la apertura y la participación. También serviría para mejorar la coherencia política garantizando que las políticas de desarrollo, incluidas las de ayuda al desarrollo, no entran en conflicto con las obligaciones de derechos humanos contraídas por un gobierno.

**8. ¿Tiene AI formada alguna opinión sobre el proceso de vigilancia del marco post 2015 que debería ponerse en práctica para vigilar su aplicación?**

Es posible que el marco de desarrollo post 2015 incluya un mecanismo específico para vigilar y, posiblemente, revisar los progresos de los Estados en la consecución de los objetivos convenidos. AI no tiene una opinión formada sobre qué forma específica debería adoptar ese proceso de vigilancia, salvo que debe ser imparcial, objetivo, riguroso y efectivo. En el caso de que los Estados consideren la posibilidad de establecer tal mecanismo, su mandato ha de obligarlo a determinar si los progresos en la consecución de los objetivos y metas se realizan de conformidad con los principios y normas de derechos humanos, teniendo en cuenta las opiniones pertinentes de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos (comités de expertos independientes elegidos por los Estados para vigilar su cumplimiento de los tratados de derechos humanos). Es posible que pudiera crearse un mecanismo de vigilancia diferente para cada objetivo. Existe una diversidad de posibles mecanismos que garantizarían que los derechos de las personas están protegidos; entre las posibilidades se incluye la de utilizar los mecanismos existentes de derechos humanos, que podrían complementarse con nuevos mecanismos. Cualquiera que sea el mecanismo propuesto, ha de ser sólido y ha de medir el cumplimiento por parte de los Estados de sus compromisos en materia de derechos humanos.

**9. ¿Por qué es fundamental que el marco post 2015 promueva la igualdad y la ausencia de discriminación?**

Los Estados han aceptado que los logros alcanzados respecto a los ODM se han caracterizado por la desigualdad y las lagunas, que significan que algunas personas se han quedado atrás.<sup>3</sup> Determinados grupos han quedado excluidos del progreso, en particular los que son víctimas de discriminación histórica, como las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y las minorías. A menudo, los más marginados son los grupos que sufren discriminación múltiple por más de un motivo, por ejemplo las mujeres indígenas o pertenecientes a minorías, o las mujeres y niñas que viven en zonas rurales o remotas. Al centrarse en medias estadísticas y totales acumulados, los Estados han podido presentar avances a pesar de no haber atendido a los grupos más desfavorecidos. Existe el peligro de que los esfuerzos relativos a los ODM afiancen aún más la pobreza entre estos grupos. La Asamblea General de la ONU ha expresado preocupación por los efectos negativos de las desigualdades en el desarrollo humano.<sup>4</sup> En las dos últimas décadas, la desigualdad de ingresos entre países y dentro de los países ha aumentado. Más del 75 por ciento de la población de los países en desarrollo vive en sociedades donde los ingresos se distribuyen de manera más desigual que en la década de 1990.<sup>5</sup>

La eliminación de la discriminación en las leyes, las políticas y las prácticas sería un paso fundamental para promover la igualdad. La discriminación es una causa subyacente fundamental de desigualdad, y puede ser un obstáculo para aliviar la pobreza. Los objetivos y metas del marco post 2015 deberían basarse en la garantía fundamental de la igualdad y la ausencia de discriminación. El marco post 2015 debe encarnar la responsabilidad de los Estados, ya actúen juntos o solos, de adoptar medidas proactivas para identificar y abordar la discriminación arraigada, tanto directa como indirecta. También debe encarnar la responsabilidad de los Estados, las instituciones internacionales y las empresas de evitar y remediar la discriminación de la que sean directa o indirectamente responsables.

**10. ¿Cómo puede el marco post 2015 promover la igualdad y la ausencia de discriminación?**

Esto puede requerir una reforma legislativa o administrativa para derogar disposiciones discriminatorias o abordar prácticas discriminatorias del gobierno o de agentes no estatales, un cambio en la asignación de recursos, medidas especiales temporales o medidas educativas. Un elemento fundamental puede ser la promulgación de leyes efectivas contra la discriminación que brinden un remedio efectivo a las personas afectadas por esta práctica. El marco post 2015 debe apoyar estrategias de desarrollo, diseñadas para alcanzar y beneficiar a los sectores de población más marginados y excluidos. Esto incluye abordar las necesidades sociales urgentes de esos sectores de población y evaluar las dificultades que sufren esos grupos a la hora de disfrutar de sus derechos humanos fundamentales, y tomar las medidas necesarias para abordar esas dificultades.

El marco post 2015 debe reconocer el riesgo de discriminación, tanto directa como indirecta, en las políticas de desarrollo, y prevenirlo activamente. Para ello son necesarios proyectos y planes para tener en cuenta

desde el principio a los grupos en riesgo, y para garantizar que existen vías para que estos grupos participen de manera significativa en la toma de decisiones y para que den su consentimiento libre, previo e informado.

Para eliminar la discriminación sistémica y hacer realidad el desarrollo sostenible sin discriminación puede ser necesario dedicar mayores recursos a los grupos históricamente marginados. El marco post 2015 debe priorizar la inversión en estos grupos. Para ayudar a conseguirlo, deben incluirse indicadores que midan el progreso mediante quintiles de riqueza, con un objetivo concreto de abordar las necesidades sociales y económicas de los dos quintiles más pobres.

El seguimiento del progreso del marco post 2015 debe utilizar asimismo puntos de referencia e indicadores basados en datos que muestren por separado el progreso por género y por otras categorías pertinentes, como la edad, el origen étnico, la raza, la discapacidad, la condición de migrante, la pertenencia a una minoría o la condición de indígena, que reflejen las formas más frecuentes de discriminación en contextos concretos.

#### 11. ¿Por qué es especialmente importante la igualdad de género y por qué pide AI un objetivo independiente sobre esta cuestión?

AI pide un objetivo independiente para promover la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como para garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas se integran en todos los objetivos y las metas del marco post 2015. Hace falta un objetivo independiente y con capacidad transformadora sobre el género a fin de cambiar las dinámicas sociales de poder y abordar los obstáculos estructurales a la igualdad y la justicia.

La Organización Mundial de la Salud define "género" como las funciones, los comportamientos, las actividades y los atributos construidos socialmente que una sociedad determinada considera apropiados para los hombres y las mujeres.<sup>6</sup> A causa de ello, el género puede variar enormemente según los distintos contextos sociales y culturales. En Occidente, el género se considera normalmente un elemento binario basado en el sexo pero, con la creciente sensibilización respecto a las personas transgénero o de género no convencional, el carácter binario se está reconociendo poco a poco como insuficiente para describir el rango de identidades de género que existen. Algunas culturas reconocen ya múltiples géneros, como el pueblo Dos Espíritus, que sirve de ejemplo de un tercer género en muchas sociedades indígenas de Estados Unidos, o los hijra, legalmente reconocidos como tercer género en India, Bangladesh y Pakistán.

Esto significa que la discriminación de género afecta no sólo a las mujeres y niñas como grupo históricamente desfavorecido en comparación con los hombres y los niños, sino también a todas las personas que no encajan en los papeles de género prescritos socialmente, como las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), las personas de género no convencional o los solteros/as, jóvenes o ancianos/as. Así, la desigualdad de género está arraigada en la estructura misma de la sociedad y desempeña un papel en el reparto del poder en todos los niveles. La discriminación de género que guarda relación con la discriminación por otros motivos, y la violencia de género, siguen exacerbando la marginación de ciertos grupos y limitan su capacidad para ejercer sus derechos humanos y participar plenamente en el desarrollo. Por tanto, no es factible abordar las desigualdades sin abordar la desigualdad de género, la discriminación de género y la violencia de género.

#### 12. ¿Por qué ha optado AI por centrarse en la violencia contra las mujeres y las niñas?

**Violencia contra mujeres y niñas:** La discriminación y la violencia de género, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas, se encuentran entre los factores clave que siguen agravando la marginación de ciertos grupos y socavando su capacidad de disfrutar de sus derechos humanos. Según las Naciones Unidas, 7 de cada 10 mujeres del mundo afirman haber sufrido violencia física, sexual o de ambas clases en algún momento de su vida.<sup>7</sup> La igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas sólo pueden conseguirse si se aborda de manera efectiva la violencia contra las mujeres. Se reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una forma de discriminación y una violación de derechos humanos.

### 13. ¿Qué pueden hacer los Estados para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas?

Según el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar y enjuiciar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas y protegerlas frente a ellos.

Esencial para ello es garantizar que las mujeres y las niñas víctimas de violencia pueden acceder a la justicia y a una reparación por el daño sufrido.<sup>8</sup> Entre otras medidas, es fundamental que los Estados: prevengan la violencia, por medios como la educación, la formación y la sensibilización para abordar los estereotipos de género, las actitudes sociales discriminatorias y las prácticas tradicionales nocivas, así como la adopción de legislación y políticas para eliminar la discriminación en la ley y en la práctica; eliminen todas las leyes y políticas que tienen como efecto o como propósito dañar o anular la igualdad de las mujeres y las niñas ante la ley por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, raza, edad, lengua, origen étnico, condición de indígena, cultura, religión o discapacidad; y proporcionen acceso asequible y efectivo a la justicia y el remedio para las mujeres y niñas que sufren violencia, lo cual incluye garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tratan con delicadeza a las sobrevivientes de violencia y permiten un acceso efectivo a la justicia, garantizando la rendición de cuentas de los maltratadores y proporcionando atención médica y otras formas de reparación a las víctimas.

### 14. ¿Por qué ha optado AI por centrarse en mejorar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos?

**Acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos:** La salud y los derechos sexuales y reproductivos constituyen obligaciones clave en materia de derechos humanos y son esenciales para el desarrollo sostenible y la igualdad de género. La salud y los derechos sexuales y reproductivos son esenciales para el empoderamiento de las personas, en especial las mujeres y las niñas, para que controlen su propia vida y disfruten plenamente de los demás derechos humanos, como, por ejemplo, el derecho a la educación y al trabajo. A muchas mujeres y niñas se les niegan el poder y los recursos necesarios para tomar sus propias decisiones, y de este modo se les impide desarrollar todo su potencial y contribuir al desarrollo de sus sociedades. Las mujeres y las niñas, en especial las que viven en la pobreza, se enfrentan a múltiples obstáculos a la hora de acceder a información y servicios de salud sexual y reproductiva. Además, la sexualidad y la reproducción de las mujeres y las niñas están a menudo controladas por agentes tanto estatales como no estatales, entre ellos las familias, las comunidades, las instituciones religiosas, los donantes, las instituciones financieras o los proveedores de servicios de salud. A consecuencia de la negación de los derechos sexuales y reproductivos, las desigualdades de género se perpetúan en un perjudicial círculo de discriminación y desigualdad. Entre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas figuran, sin limitarse a ellos, el derecho a la integridad física, a las relaciones sexuales consentidas, a decidir libremente si tener o no relaciones sexuales, a decidir si tener hijos, cuándo y con qué frecuencia y al nivel más alto posible de salud física y mental. La igualdad de derechos entre mujeres y niñas y el acceso universal a los derechos sexuales y reproductivos son una condición necesaria para un desarrollo sostenible.

### 15. ¿Por qué ha elegido AI centrarse en el fortalecimiento de la representación de las mujeres en la vida pública?

**Representación de las mujeres en la vida pública:** La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer dispone que los Estados Partes deben garantizar que las mujeres tienen derecho a participar plenamente y estar representadas en la formulación de políticas públicas en todos los sectores y niveles.<sup>9</sup> Los gobiernos tienen la obligación de establecer mecanismos prácticos para hacer efectivo el derecho de las mujeres y las niñas a la participación activa e informada en los procesos de toma de decisiones que las afectan.

Se producirá de manera efectiva un cambio transformador en la vida de las mujeres y las niñas cuando se les empodere para participar e influir realmente en la elaboración de las leyes, políticas, prácticas y decisiones que las afectan. La participación de las mujeres en la elaboración de políticas contribuye a garantizar la integración plena de una perspectiva de género, como consecuencia de lo cual los sistemas públicos, incluido el de salud, son más sensibles a las necesidades de las mujeres. Es importante incluir una manera de medir la representación de las mujeres en el sector de la justicia para reforzar la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos basadas en la discriminación de género.



La participación de mujeres en el ámbito gubernamental de elaboración de políticas sigue siendo baja. Aunque en algunos países se han hecho avances significativos, lo cierto es que en muchos otros la participación de la mujeres se ha reducido.<sup>10</sup> En todas las partes del mundo, las mujeres continúan encontrando considerables obstáculos para ejercer su derecho a participar en la vida pública y en todos los niveles del proceso de toma de decisiones, incluso con respecto a su derecho a votar en elecciones y referéndums y a ser elegidas para puestos del gobierno. Entre tales obstáculos figuran el analfabetismo, el idioma, la pobreza, el consentimiento de terceros y las restricciones de la libertad de circulación de las mujeres. Es necesario eliminar estos obstáculos a fin de que las mujeres pueden ejercer su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión y de garantizar su participación efectiva.

La falta de protección a las defensoras de los derechos humanos y la ausencia de medidas para prevenir y castigar las agresiones y actos de hostigamiento contra ellas dificultan su participación activa. Las defensoras de los derechos humanos sufren a menudo formas de hostigamiento, discriminación y violencia relacionadas específicamente con el género y dirigidas específicamente contra ellas con objeto de disuadirlas, junto a otras mujeres, de reclamar sus derechos y participar en la vida pública, especialmente cuando combaten los estereotipos y la discriminación basados en el género. La Asamblea General de la ONU aprobó su primera resolución sobre las defensoras de los derechos humanos en noviembre de 2013.<sup>11</sup>

## **16. ¿Qué relación guardan el proceso de la agenda de desarrollo post 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cuál es el calendario de este proceso?**

El documento final de la Cumbre de 2010 sobre los ODM pidió al secretario general que se empezara a pensar en la agenda global de desarrollo más allá de 2015. El documento final de la Conferencia Río+20 sobre Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 inició un proceso inclusivo para el desarrollo bajo la forma de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible. Existe un amplio acuerdo respecto a que estos dos procesos deben estar estrechamente vinculados y, en última instancia, deben converger en una agenda para el desarrollo global más allá de 2015, con el desarrollo sostenible como núcleo.

El documento final de Río+20 ha encomendado al Grupo de Trabajo de Composición Abierta que prepare una propuesta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para presentarla a la Asamblea General durante su periodo de sesiones de septiembre de 2014.

La Asamblea General celebrará entonces un acto de alto nivel de evaluación sobre el marco post 2015, después del cual se iniciará un proceso de negociación intergubernamental para finalizar el marco post 2015, que concluirá en septiembre de 2015.

---

<sup>1</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación*, pág. 68.

<sup>2</sup> Documento final de la Cumbre de Alto Nivel de 2010 sobre los ODM, párr. 53.

<sup>3</sup> Asamblea General de la ONU, *Documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, doc. ONU A/RES/68/6, párr. 4-5.

<sup>4</sup> A/RES/67/230, *Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial*.

<sup>5</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Humanidad dividida: Cómo hacer frente a la desigualdad en los países en desarrollo* (2014), pág. 3.

<sup>6</sup> Véase <http://www.who.int/gender/whatisgender/en/>

<sup>7</sup> Véase informe de 2012 del secretario general de la ONU a la Asamblea General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, disponible aquí: [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/67/220&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/220&referer=/english/&Lang=S).

<sup>8</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Pekín, 4 a 15 de septiembre de 1995, doc. ONU A/CONF.177/20/Rev.1, Plataforma de Acción, párr. 124.

<sup>9</sup> Artículo 7.b, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general 23, párr. 25.

<sup>10</sup> Recomendación general 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: *Vida política y pública*, 16º período de sesiones, 1997, párr. 24

<sup>11</sup> Protección de las defensoras de los derechos humanos, doc. ONU A/C.3/68/L.64.